



CLÁUSULA ADICIONAL N° 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201900080-20

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/03/2020
CONTRATISTA:	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
NIT:	9.067.862-3
CONTRATO No:	201900080
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES"
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.	201900080-20
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900080-20:	Suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyo de los grupos Unipol I y Unipol II
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900080-20:	\$973.026.450 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900080-20:	Desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta el 30 de enero de 2020, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. Valor: \$190.789.500 IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2020
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: \$284.863.200 IVA incluido.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	\$1.448.679.150 IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la orden de servicio No. 201900080-20, cuyo objeto es "Suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyo de los grupos Unipol I y Unipol II" por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$284.863.200) IVA incluido previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 31 de julio de 2019 fue suscrita la orden de servicio No.201900080-20, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L





(\$973.026.450) IVA incluido IVA incluido y un plazo de ejecución contado desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019.

- B. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 de la orden de servicio 201900080-20, a través de la cual fue ampliada hasta el 30 de enero de 2020 y adicionada en la suma de \$190.789.500.
- C. Que el 30 de enero de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 de la orden de servicio 201900080-20, a través de la cual fue ampliada hasta el 31 de enero de 2020.
- D. Que el día 31 de enero de 2020, bajo el radicado No. 2020100615, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darle continuidad al servicio de alimentación suministrado a Unipol I y Unipol II hasta el 31 de marzo de 2020.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos y modificar el plazo de la orden de servicios con el fin de atender la solicitud de ampliación del servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- F. Que en la justificación presentada se indica que el saldo disponible en la orden de servicio permite prestar el servicio de UNIPOL I hasta el 12 de febrero de 2020, y de UNIPOL II hasta el desayuno del 20 de febrero de 2020.
- G. Que dado lo anterior, para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2020, se requiere adicionar los siguientes recursos:

UNIPOL I							
TIPO	CANTIDAD DIARIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NRO DIAS	TOTAL RACIONES	VR UNITARIO	VR TOTAL
Desayunos	191	13/02/2020	31/03/2020	48	9.168	5.450	49.965.600
Almuerzos	191	13/02/2020	31/03/2020	48	9.168	6.600	60.508.800
Cenas	191	13/02/2020	31/03/2020	48	9.168	6.600	60.508.800
Valor total IVA Incluido							170.983.200

UNIPOL II							
TIPO	CANTIDAD DIARIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NRO DIAS	TOTAL RACIONES	VR UNITARIO	VR TOTAL
Desayunos	150	21/02/2019	31/03/2020	40	6.000	5.450	32.700.000
Almuerzos	150	20/02/2019	31/03/2020	41	6.150	6.600	40.590.000





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cenas	150	20/02/2019	31/03/2020	41	6.150	6.600	40.590.000
Valor total IVA Incluido							113.880.000

Valor total orden de servicio	284.863.200
--------------------------------------	--------------------

H. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000472-0
Descripción al Rubro	SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO PARA GRUPOS ESPECIALES
Disponibilidad presupuestal	2020000127
Registro presupuestal	2020000129
Requerimiento N°	2020100615

I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación de la orden de servicios No. 201900080-20 hasta el 31 de marzo de 2020, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$284.863.200) IVA incluido.

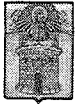
TERCERO: El CONTRATISTA deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato Marco, ampliando su cobertura hasta el monto alcanzado con la emisión de la presente Cláusula Adicional.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.



ek



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

ANTONIO GALOFRE HENRIQUEZ
Contratista

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

